



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 JUN. 2006

RES.H.Nº 639-06

Expte.No.5091/05

VISTO:

La Resolución H.No.133/06 mediante la cual se autoriza la implementación de una CÁTEDRA PARALELA en las asignaturas "Didáctica de la Lengua y la Literatura" Módulos I, II y III (Plan 2000) y "Metodología de la Enseñanza en Letras I, II y III" (Plan 1992); y

CONSIDERANDO:

Que por nota No.1520 las Profs. Fanny Mabel Parra y Patricia Beatriz Bustamante, rechazan el procedimiento -que según su entender- las enjuició y dictó veredicto a través de la resolución, sin las notificaciones formales correspondientes a lo largo del proceso;

Que en los considerandos 6º, 8º, 9º y 10º de la Resolución H.No.133/06, quedó suficientemente claro que en ningún momento hubo enjuiciamiento hacia el cuerpo docente de la cátedra;

Que corresponde dejar aclarada tal situación a las docentes y reafirmar las motivaciones que dieron lugar a la resolución referida;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 11/04/06)

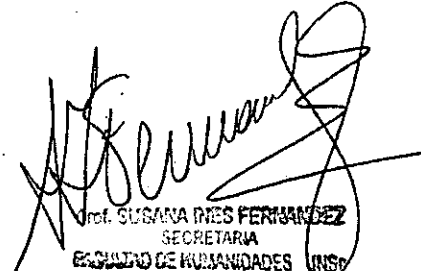
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR ACLARADO a las Profs. Fanny Mabel PARRA y Patricia Beatriz BUSTAMANTE, que en la Resolución H.No.133/06 en ningún momento se ha enjuiciado a las docentes de la cátedra de "Didáctica de la Lengua y la Literatura".

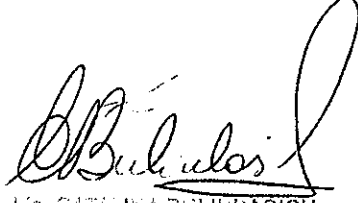
ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la motivación original con que fue aprobada la Resolución H.No.133/06, en el sentido de moderar la situación de conflicto suscitada, sin atribuir la responsabilidad de la misma a ninguna de las partes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a las Profs. Mabel Parra y Patricia Bustamante, y comuníquese a la Escuela de Letras.

mda

  
Dra. SUSANA RÍOS FERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
ESCUELA DE HUMANIDADES UNSa



  
Lic. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa